

## **Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 – Línea Instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema**

### ***Bases reguladoras.-***

*Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. (BOE nº 143 de 13 de junio de 2009)*

*Orden CIN/1149/2010, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema, enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE nº 109 de 5 de mayo de 2010).*

### ***Convocatorias.-***

- Convocatoria 2010 (BOE nº 125, 22 de Mayo de 2010).
- Convocatoria 2011 (BOE nº 77, 31/03/2011).

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
<b>PERSONAL</b>	
Gastos de personal de investigadores, técnicos y personal auxiliar exclusivamente dedicados al proyecto.	Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario
	Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de aprobación del proyecto
<b>COSTES DE EJECUCIÓN<sup>1</sup></b>	
<b>MATERIAL INVENTARIABLE</b>	
Se financiará la compra los aparatos y equipos adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y que se utilicen durante toda su vida útil en la ejecución del mismo.	Gastos de reparaciones y mantenimiento
<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>	
Se imputarán los gastos de materiales directamente derivados del proyecto.	Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.
<b>VIAJES Y DIETAS</b>	
El viaje deberá estar relacionado con los fines del proyecto y realizado dentro de su plazo de ejecución. Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados.	
<b>OTROS GASTOS</b>	
Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto: <ol style="list-style-type: none"> <li>Costes de generación y mantenimiento de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto.</li> <li>Gastos de consultoría y asesoría, directamente relacionados con la gestión de proyecto. Sólo podrá solicitar financiación para este concepto el representante de la agrupación. Se financiará hasta un máximo de 10.000 euros por proyecto y año, siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad, y siempre que se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.</li> <li>Los costes de tramitación y adquisición de las garantías necesarias para el pago de los créditos asignados.</li> </ol>	Gastos financieros y bancarios

<sup>1</sup> Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial debe ser autorizada expresamente por el MICINN con el Vº Bº del Vicerrector de Política Científica e indicarla en las memorias científico-técnicas.